

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 77-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que la capacitación denominada “MEDIACIÓN CON ADULTOS MAYORES - DIVERSIDAD DE ACTORES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, a dictarse desde el día 7 de abril de 2022, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que conforme surge de la página web informativa de la mencionada Capacitación (<https://mediante.com.ar/estructura-programatica-mediacion-con-adultos-mayores>), el dictado de la misma estará a cargo de las docentes especialistas: Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto y tiene como objetivo general: Conocer las principales nociones sobre mediación con adultos mayores y la diversidad de actores implicados; y como objetivos específicos: Desarrollar nociones básicas sobre la especialidad de atención de adultos mayores; identificar los conflictos que atraviesan a los adultos mayores, los diversos actores; adquirir conocimientos que permitan trabajar con los diversos sistemas que involucran la problemática de los adultos mayores; identificar las diferentes disciplinas necesarias de abordaje multidisciplinar; y reconocer las situaciones en las que la mediación sería una modalidad acertada de solución para conflictos de adultos mayores.-

Que a su vez, la referida página, indica que el curso “MEDIACIÓN CON ADULTOS MAYORES” es una actividad arancelada, y acredita 10 horas de capacitación continua (DI-2017-15-APN-DNMYMPRC#MJ), homologadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

Que en cuanto a su modalidad, la misma es una capacitación teórica y práctica a dictarse bajo modalidad virtual, en la cual se podrá acceder al material correspondiente y realizar las actividades que se proponen de manera completamente virtual, sincrónica y asincrónica, cuyos contenidos programáticos son, entre otros, “Adulto mayor. Precisiones sociológicas, científicas, médicas”; “Como desarrollar sesiones. Técnicas y herramientas, Habilidades sociales especiales de la problemática de adultos mayores. La mirada desde la psicología, sociología y antropología.”; “Abordaje de situaciones de conflicto, precisando: temas de salud, de cuidado personal, cuestiones patrimoniales con la familia o terceros. La soledad. Los grupos de pertenencia.”.-

Que a su vez, la Dra. Corvalán, en su carácter de Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, refiere en relación al presente Curso que, los conflictos en que se encuentran involucrados intereses de los adultos mayores son cada vez más frecuentes en los Centros y Salas de Mediación de la Provincia, por lo que considera que esta capacitación resulta muy necesaria para los Mediadores.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la Capacitación “MEDIACIÓN CON ADULTOS MAYORES - DIVERSIDAD DE ACTORES”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: 1) ESTABLECER que capacitación denominada “MEDIACIÓN CON ADULTOS MAYORES - DIVERSIDAD DE ACTORES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, a dictarse desde el día 7 de abril del corriente año, sea considerada con valor de clínica de casos,

exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia a la Capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-